

**VISTO:**

El Estatuto de Estabilidad y Escalafonamiento para el Personal Municipal de la Ciudad de General Pico; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha normativa establece la asignación de una nueva categoría cada dos años de antigüedad del agente municipal, comúnmente llamada “*recategorización automática*”;

Que numerosos agentes municipales han consultado por su situación personal con respecto a la categoría en que revisten, manifestando que llevan un considerable atraso en la *recategorización* que les correspondería de acuerdo a la antigüedad que ostentan en la administración municipal;

Que es necesario demostrarles claridad y transparencia de como se lleva adelante la recategorización y porqué se encuentra demorada, teniendo en cuenta el estado de incertidumbre en la que se encuentran la mayoría de los agentes municipales, más aún ante los acontecimientos de público conocimiento sobre el estado del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) que los representa y del que manifiestan no obtener respuesta a sus inquietudes;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través del área correspondiente, la situación en que se encuentran los agentes municipales respecto a la categoría en que revisten, teniendo en cuenta lo normado en el Estatuto de Estabilidad y Escalafonamiento para el Personal Municipal por el cual se les asigna cada dos (2) años de antigüedad una recategorización, con los beneficios que ello implica.

**Artículo 2do.:** Solicitar se informe si aún ante la demora de la recategorización correspondiente, se liquidan los haberes contemplando la situación de irregularidad abonando algún adicional por la categoría que le correspondiere. Asimismo se solicita se informe la cantidad de agentes en condiciones de recategorización, discriminados por áreas en donde desarrollan sus actividades laborales.

**Artículo 3ro.:** De forma.